



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**POTOSI - BOLIVIA**

**Dirección: Av. 10 de Noviembre**

**Telefax: 02 - 5820158**



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 076/2020 REFERIDA A: HUÉSPED DE HONOR A LA SENADORA EVA MÓNICA COPA MURGA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE AÑOS.

Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL  
javr

# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL "HUESPED DE HONOR"



#### VISTOS

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con motivo de la visita de la Presidenta de la Asamblea Legislativa Plurinacional y;

#### CONSIDERANDO:

- QUE:** De conformidad al artículo 10 del Reglamento de Honores y Condecoraciones aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 069/2011 de 09 de septiembre de 2011, "Serán declarados HUÉSPED DE HONOR a los ciudadanos Nacionales o Extranjeros reconocidos por sus méritos y capacidad cultural o científica que lleguen en visita oficial con carácter de invitados a nuestra ciudad".
- QUE:** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua valorando el liderazgo, juventud y amplio espíritu de trabajo de la Senadora Eva Mónica Copa Murga actual Presidenta de la Asamblea Legislativa Plurinacional en ocasión de su visita a esta augusta tierra minera, exterioriza su profundo agradecimiento por la gestión legislativa realizada en provecho del Estado Plurinacional y particularmente la región Norte Potosina.
- QUE:** Por mandato del artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 el Concejo Municipal tiene competencia para: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



#### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

#### RESUELVE:

**Art. 1ro.:** OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA "HUESPED DE HONOR" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, AL SR:

**SENADORA EVA MONICA COPA MURGA  
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

EN RECONOCIMIENTO POR SU GRATA VISITA AL MUNICIPIO DE LLALLAGUA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ Y COMO JUSTO RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA EN LA DEFENSA DEL PROCESO DE CAMBIO Y LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CULTURAL.

**Art. 2do.:** Entréguese la presente Resolución Municipal, debidamente autografiada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, a los Doce Días del Mes de octubre del Año Dos Mil Veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Roberto Colque Mamani  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Es conforme.

Sofía Palenque Villegas  
VICEPRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA